ADENDA DOS (2)

CONVENIO DE ASOCIACIÓN – PROCESO COMPETITIVO No. 33634 DE 2022

"Convenio de asociación para desarrollar la Red de Creación Escénica de Medellín."

La Secretaría de Suministros y Servicios del Municipio de Medellín, en ejercicio de sus facultades legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y las otorgadas por los Decretos Municipales 0834 y 0835 de 2021, las normas que los complementen, adicionen o modifiquen, estando dentro del término otorgado por el Decreto 1082 de 2015 y una vez analizadas las observaciones presentadas a la invitación, el Comité de Estructuración y de Evaluación Contractual considera pertinente realizar las siguientes modificaciones a la Invitación en aras de generar una mayor claridad en los documentos del proceso para todos los interesados, así:

1. En la página 47 de la Invitación, en el capítulo IV. Documentos del proponente, se elimina el **numeral 5. ~~Propuesta Técnica~~**.

2. Se incluye en los Compromisos de los asociados que se encuentran descritos en el estudio previo 33634 y que hacen parte del anexo de especificaciones técnicas y compromisos, el siguiente compromiso:

   Entregar dentro de los quince (15) días siguientes a la celebración de la primera mesa de formación, la propuesta técnica que permitirá determinar el desarrollo metodológico de las actividades de cada lote.

3. En la página 23 de las especificaciones técnicas que se encuentran en el documento denominado "Estudio previo 33634", se modifica el requisito de experiencia empírica de los Artistas Formadores para cada LOTE el cual quedará así:

   b. Artistas formadores para cada LOTE.

   Cantidad: Tres (3) artistas formadores para cada lote, a excepción del LOTE 10 (diez) que cuenta con cuatro (4) artistas formadores.

   Formación y experiencia:

   Profesionales, en artes escénicas con experiencia certificada en procesos de formación artística y cultural, así:

Licenciados: tres (3) años de experiencia
Maestros: cuatro (4) años de experiencia
Técnicos: cinco (5) años de experiencia
Empíricos: cinco (5) años de experiencia

4. Se modifica el requisito de Capacidad Financiera y de Organización por lo tanto el literal C. Capacidad Financiera y Organizacional del capítulo III Requisitos Habilitantes de la Invitación quedará así:

C. Capacidad Financiera y Organizacional

Para evaluar la capacidad financiera se tomará la información aportada por el proponente de los estados financieros entregados con la oferta o el RUP vigente en caso de que el proponente esté inscrito en el Registro Único de Proponentes.

Para el presente proceso de contratación se establecen los siguientes indicadores como requisito habilitante para evaluar la capacidad financiera y de organización de los proponentes:

INDICADOR	***Patrimonio***
	Mayor o igual al 10 % presupuesto oficial del lote o lotes a los que se presente
	10%

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar:

✓ *Balance General del año 2021.*
✓ *Estados Financieros a 31 de diciembre 2021 o RUP en firme en caso de que el proponente esté inscrito en el Registro Único de Proponentes.*

La Entidad evaluará los siguientes indicadores así:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los documentos del proceso y bajo las condiciones señaladas en el literal C (Capacidad Financiera y Organizacional) y de acuerdo con la fórmula que a continuación se describe:

***Patrimonio**: Igual o superior al 10% del presupuesto oficial para el lote o lotes en los que se participe*

Si el Proponente es Plural el indicador debe calcularse así:

Indicador = $(\sum_{i=1}^{n} Patrimonio_i)$

Donde n *es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).*

5. **Se publica el Anexo** Cumplimiento de las especificaciones técnicas y compromisos, en el cual se ajustó la denominación del anexo y se eliminó la **expresión: "~~Adjunto las características y especificaciones técnicas que son objeto del convenio~~".**

6. **Se publica el ANEXO – CRITERIO DE CALIDAD** Compromiso para el Desarrollo de la Estrategia Solicitada, el cual se ajustó **incluyendo la cobertura a los corregimientos, barrios o sectores, como esta determinado en los estudios previos y la invitación.**

7. Se modifica el cronograma del proceso el cual quedará así:

NUM.	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA AÑO 2022	LUGAR
4	Plazo para recibir propuestas	02/06/2022 Hora: 3:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
5	Evaluación de las propuestas (*) (*) Si una sola de las propuestas presentadas equivale a un ***aporte en dinero*** igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, la Entidad procederá a la suscripción del convenio de asociación con la Entidad sin ánimo de lucro que haya ofertado tal aporte, siempre que	03/06/2022 Hora: 11:59 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	esta Entidad haya acreditado el cumplimiento de los demás requisitos requeridos por el Municipio. En este caso, la Entidad procederá con la expedición del acto administrativo motivado y la suscripción y legalización del Convenio.		
6	Publicación de informe de evaluación	06/06/2022 Hora: 11:59 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
7	Traslado al informe de evaluación	08/06/2022 Hora: 23:59 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
8	Aplicación criterios de desempate en caso de empate de dos o más ESALES.	09/06/2022 Hora: 3:00 p.m.	Ver procedimiento a seguir criterios de desempate.
9	Acto administrativo motivado seleccionando a la ESAL con la que se celebrará el Convenio	10/06/2022 Hora: 23:59 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
10	Suscripción y legalización del Convenio	13/06/2022 Hora: 23:59 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

El contenido de la invitación y sus anexos, no modificado mediante la presente adenda permanecerá en las condiciones inicialmente establecidas.

Medellín, 26 de mayo de 2022.

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRES
Secretaria de Suministros y Servicios

Elaboró: Marivel Obando Galindo Logístico Ana María Duarte Villa Profesional Universitario -jurídico John Jairo Giraldo Gaviria Profesional Universitario Técnico	Revisó: Miguel Acosta Revisor Jurídico Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Aprobó: Leidy Jiménez Echavarría Subsecretaria Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores